Internamientos involuntarios

Si usted o alguien que conoce está en peligro inmediato, comuníquese con la oficina local de aplicación de la ley.

La ley estatal de Dakota del Sur permite que una persona proceda con un internamiento involuntario para el tratamiento de otra persona con una enfermedad mental grave o que tenga un trastorno por abuso de sustancias.

Internamiento involuntario por enfermedad mental

Una persona con enfermedad mental puede ser internada involuntariamente si cumple con los criterios legales establecidos en <u>SDCL 27A-1-2</u>.

Para obtener más información sobre el proceso de internamiento, **consulte las siguientes preguntas frecuentes**, consulte **SDCL 27A**, revise la **Hoja de ruta de internamiento involuntario de salud mental**, o comuníquese con la **junta local de enfermedades mentales del condado** para conocer los procedimientos en su área.

Explorar más formularios

Internamiento involuntario por abuso de sustancias

Una persona con un trastorno por abuso de sustancias puede ser recluida involuntariamente si cumple con los criterios legales establecidos en <u>SDCL 34-20A-63</u>.

Para obtener más información sobre el proceso de internamiento, consulte las **siguientes preguntas frecuentes**, consulte **SDCL 34-20A**, o revise la **Hoja de ruta de internamiento por abuso de sustancias**.

Información adicional

Más información acerca de los internamientos involuntarios.

Más información acerca del Centro de servicios humanos (HSC).

Más información acerca de la Junta de enfermedades mentales del condado.

Más información sobre los Servicios de tratamiento de adicciones.